

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS375/7  
16 de junio de 2008

(08-2797)

---

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - TRATO ARANCELARIO OTORGADO A DETERMINADOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de China*

La siguiente comunicación, de fecha 12 de junio de 2008, dirigida por la delegación de China a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el "ESD"), el Gobierno de la República Popular China notifica por la presente a las Comunidades Europeas (las "CE") su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos con arreglo al artículo 4 del ESD y el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (el "GATT de 1994") respecto del trato arancelario otorgado por las CE a determinados productos de tecnología de la información, en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 2 de junio (WT/DS375/1).

China, como importante interlocutor comercial bilateral de las CE, tiene, evidentemente, un interés sustancial en estas consultas.

---